

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE YÉCORA

Delegación temporal de atribuciones de la alcaldía en concejal

El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

Resultando que voy a estar fuera de este municipio de Yécora, los días comprendidos entre el 28 de octubre y 9 de noviembre, -ambos inclusive-.

En virtud de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, he resuelto:

Primero. Delegar en el teniente de alcalde Julián Herráinz Arroyo, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 28 de octubre y 9 de noviembre, ambos inclusive.

Segundo. En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), el alcalde dará cuenta a la corporación de esta resolución en la próxima sesión ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Yécora, a 25 de octubre de 2019

El Alcalde

RAFAEL FERNÁNDEZ JALÓN